UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0803 DE 2021

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 16 de la ley 594 del 2000, el artículo 2.8.2.5.3. del Decreto 1080 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 en el Título XI "Conservación de Documentos", Artículo 46 establece: "Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo 006 de 2014, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000.

Que el Artículo 1 del Acuerdo 006 de 2014, "Conservación 1 dispone que: "La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 del Acuerdo 006 de 2014 señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo", indicando para el efecto su estructura y contenido mínimos.

Que igualmente el artículo 11 del citado Acuerdo, dispone que: "El SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades de orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité."

El campo es de todos
Minagricultura

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que el numeral 7 del artículo 2.8.2.1.16. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece como función del Comité Interno de Archivo el "Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos." A 'su vez, el artículo 2.8.2.1.4. del mismo decreto, señala que, en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo es la instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística y cumplirá entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificatorio del decreto único reglamentario 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.22.3.6 establece que, los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. A su vez el artículo 2.2.22.3.8 dispone que: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

Que el Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura indica las condiciones técnicas especiales de los bienes muebles de carácter documental archivístico"

Que el Acuerdo AGN 049 de 2000 Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos, establece las Condiciones de edificios y locales destinados a archivos.

Que el Acuerdo AGN 050 de 2000 Por el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII "conservación de documento", del Reglamento general de archivos indica las políticas de Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo.

Que mediante la resolución 00365 del 3 de mayo de 2018 se adoptó el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante Resolución 146 de 2021 de la UAEGRTD se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

Que, como parte de la estructuración del Sistema Integrado de Conservación, la Unidad ha desarrollado lineamientos para la conservación de documentos, como el protocolo para la atención y emergencias de archivos, además se han realizado socializaciones sobre procesos de limpieza y desinfección de archivos. Así mismo, la Unidad ha adquirido elementos para la medición de las condiciones de conservación establecidas para los expedientes y unidades de conservación para el almacenamiento adecuado de planos, mapas y archivos magnéticos (como medidores de humedad y temperatura, planotecas, estantería y cintotecas que permitieron el almacenamiento de planos y mapas al igual de archivos en medios magnéticos, así como mejorar las condiciones de conservación de los documentos de la Unidad).

El campo es de todos Minagricultura

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el proyecto de ajuste al Sistema Integrado de Conservación para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el cual fue aprobado en sesión del 15 de octubre de 2021, cuya acta forma parte integral del presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, conforme a la aprobación unánime del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 15 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el Sistema Integrado de Conservación — SIC de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como el conjunto de planes, programas y estrategias de conservación documental y preservación digital, a partir de la publicación del presente acto administrativo, de acuerdo con el contenido allí previsto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 29 NOV 2021

ANDRES CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Alicia Almeida Bernal – Líder Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
VoBo: Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General
Andrés Molano – Asesor contratista de Secretaría General

GJ-FO-04
V.4